INPEC

ESTUDIOS PREVIO
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA **CONTRATAR FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD AGUA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD AGUACHICA.**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 1
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 2
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6.EXPERIENCIA 4
7.ESTUDIO DE MERCADO 5
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 8
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 8
10.PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
11.FORMA DE PAGO 9
12.DOMICILIO CONTRACTUAL 9
13.LUGAR DE EJECUCIÓN 9
14.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 9
15.CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 10
16.CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 10
17.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 11
18.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 11
19.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 12
20.CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 8
21.DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 8
22.TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 8

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO (fumigación, desratización y control de calidad del agua), se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR FUMIGACION DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES COMO CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA DEL CPMS AGUACHICA".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que corresponde a la Dirección del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y Carcelario de Aguachica, nombrado mediante Resolución 007525 del 28 de agosto del 2025, delegado para actuar dentro de los procesos contractuales de conformidad con la Resolución 003237 de abril 14 de 2009 y Resolución 6260 de octubre 19 de 2005 emanada de la Dirección General del INPEC en ejercicio de las facultades concedidas al Director General según el Decreto 270 de enero 29 de 2010.

Teniendo en cuenta que en los Establecimiento de reclusión existe la necesidad de mantener el mínimo riesgo de enfermedades e intoxicaciones producidas por virus o bacterias del ambiente o el agua, se hace necesario adelantar contratación de servicio de persona(s) o empresa especializada en fumigación, desratización, toma de muestra de agua y lavado de tanques de agua que controlen y mitiguen sancudos, ratas, cucarachas, chinches, pulgas, hormigas, moscas, larvas, hongos que se presenten o evitar los mismos y se mantenga un ambiente sano y limpio en el CPMS de Aguachica.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES, TOMA DE MUESTRA Y RESULTADOS DE LABORATORIO COMO CONTROL Y CALIDAD AGUA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD AGUACHIICA

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Cubrir y satisfacer las necesidades de control de plagas de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad Aguachica.

a)

b) Controlar y Prevenir enfermedades o intoxicaciones producidas sancudos, roedores y contaminación del agua del personal de internos y los funcionarios el CPMS AGUACHICA.

c) Uso de normas de seguridad y técnicas de calidad.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, la prestación de CONTRATAR FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD AGUA EN DE LA CRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD AGUACHIICA, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154043 72154055	(F) SERVICIOS	72 SERVICIO DE EDIFICACION CONSTRUCCIION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	40 SERVICIO DE EDIFICIO ESPECIALIZADO Y COMERCIO	43 SERVICIO DE FUMIGACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL
		72 SERVICIO DE EDIFICACION CONSTRUCCIION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	40 SERVICIO DE EDIFICIO ESPECIALIZADO Y COMERCIO	55 SERICION DE LIMPIEZA DE TANQUES
70171501	(F) SERVICIOS	70 SERVICIO DE CONTRATACION AGRICOLA, PESQUERA FORESTAL Y FAUNA	17 DESARROLLO Y VIGILANCIA DE RECURSOS HIDRICOS	15 DESARROLLO	01 SERVICIO DE EVALUACION DE CALIDAD DEL AGUA

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el servicio de fumigación, desratización, para el control de plagas y roedores y el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua del CPMS AGUACHICA, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer.

Una vez asignado el contrato, la empresa contratista deberá realizar diagnóstico inicial y evaluación periódica (después de cada fumigación) para el control de plagas, en formato institucional PMTPM01F04V01Control de Plagas y Vectores y establecer el plan de trabajo según las necesidades evidenciadas en el diagnóstico, para la ejecución de las seccione de fumigación contratadas pre y pos.

- *Una vez adjudicado el contrato se debe REALIZAR DIAGNOSTICO junto al contratista para elaborar un plan de trabajo y verificaciones posteriores a las actividades de fumigación y desratización, lo cual debe quedar registrado en el formato PM-TP-M01-F04 V01 Control de Plagas y Vectores.*

Realizar la fumigación(es) necesarias identificadas contra vectores y/o roedores, las cuales debe hacerse con fungicidas y plaguicidas exigidos y/o permitidos por las autoridades sanitarias y que no afecten al ser humano.

Al momento de la fumigación, el funcionario que realiza dicho procedimiento debe dejar instalados cebos contra roedores en los sitios adecuados según diagnóstico, tomando las medidas de precaución para evitar posibles intoxicaciones de los seres humanos.

Las fumigaciones se realizarán en horario diurno de lunes a jueves, No se realizarán los días viernes, sábados, domingos ni festivos. En el horario de la mañana se fumigarán patios, celdas, área de trabajo y dormitorios de los privados de la libertad, las oficinas, alojamientos de funcionarios se deberán realizar en horas de la tarde con previa coordinación, para no afectar los horarios laborales, descansos, visitas y demás programaciones.

Lavado de tanques debe ser de forma TRIMESTRAL o cuando se requiera según verificación previa sin exceder los 6 mes, el total son 21 tanques del siguiente tamaño, 8 tanque son de 1000 litros, 9 tanque de 2000 litros, 4 tanque de 5000 litros. El procedimiento se realizará de la siguiente manera.

- Para el lavado total de los tanques se realizará previa coordinación con anticipación con el encargado del PIGA del CPMS AGUACHIICA, se realizará el lavado total o parcial según sea las necesidades de los mismos. Si se requiere un lavado de urgencia la empresa contratista deberá cumplir en un término no mayor a 48 horas con dicha función.

 No se realizarán lavado de tanques los días viernes, sábados, domingos ni festivos, excepto que sea estrictamente necesarios por una urgencia que ponga en peligro la comunidad.

Se debe cumplir con todos los protocolos de seguridad y bioseguridad en la aplicación de los insumos.

- *No se permite la aplicación de insumos de fumigación y desratización o realizar lavado de tanques por parte de los privados de la libertad y/o funcionarios, esta actividad debe ser realizada por el contratista que suministre los insumos, toda vez que se requiere capacitación específica y elementos de protección personal idóneos.*

Certificar productos químicos y dosis utilizada, el cual no debe generan riesgos para los seres humanos. Los productos deben ser reconocidos, de buena calidad, aprobados para su uso y amigables con el medio ambiente.

Debe presentar los insumos a utilizar sellados y la hoja de seguridad de los químicos, para corroborar la calidad en el servicio.

Debe dejar:

1- CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN CON ANEXO DE HOJA DE QUÍMICOS UTILIZADOS.
2- Certificado de lavado de tanques, especificando productos utilizados.
3- Las certificaciones darán fe que los productos son los autorizados para dichas actividades y que no producen riesgos para los seres humanos.

Presentar adjunto a la propuesta LA LICENCIA SANITARIA O DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE – PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, AL IGUAL QUE LA CERTIFICACIÓN DE TRABAJO EN ALTURA DE TRABAJADOR QUE REALIZARA LA ACTIVIDAD LAVADO DE TANQUES.

ITEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	DESRATIZACION Y FUMIGACION correspondientes, contra vectores y roedores según diagnostico (EN TODO EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, dormitorios internos (5), patios internos (2), aulas de clase (2), expendio, , sanidad, oficinas (10), unidad de recepción de internos, cafetería, gimnasio, alojamientos de funcionarios (5), pasillos, panadería, parqueadero y demás áreas comunes, pasillos y baños, y demás áreas donde se requiera realizar control efectivo. De igual manera realizar la desratización.	SESIONES TRIMESTRALES O según diagnostico	6
2	Lavado y desinfección de tanques 8 tanque son	Oferta por UNIDAD	41

	de 1000 litros, 9 tanque de 2000 litros, 4 tanque de 5000 litros. Lavado de tanques según necesidades.	de tanque a lavar.	lavados de tanques al año
3	Toma de muestra de calidad del agua y entrega de análisis de x laboratorio	Oferta por análisis	3 al año

- Las cantidades solicitadas en el cuadro anterior son las mínimas a contratar, teniendo en cuenta el presupuesto disponible.

 Si se presenta oferta menor y queda presupuesto disponible este será asignado al servicio de lavado de tanques para cubrir todas las necesidades hasta agotar el presupuesto disponible asignado.

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Contar con los permisos de las autoridades competentes vigentes: Licencia sanitaria de funcionamiento, expedida por la secretaria de salud y/o dirección seccional de salud correspondiente. Presentarla dentro de la licitación.
2	Cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad en la aplicación de insumos.
3	Realizar el diagnostico actual de plagas en el establecimiento, realizar y presentar plan de trabajo para la mitigación y control según resultados.
4	El servicio del lavado se realizará por secciones, previa coordinación para evitar el desabastecimiento.
5	Los servicios de fumigación y lavado de tanques solo se podrán realizar en días hábiles de lunes a jueves. Teniendo en cuenta que los fines de semana son días de visita en los establecimientos de reclusión.
6	Los productos a utilizar deben ser reconocidos, de buena calidad y amigables con el ambiente, y que este permitido su uso.
7	Certificar que los productos químicos utilizados no producen riesgo para los seres humanos, estipulando dentro de la certificación, cuáles fueron los productos y la dosificación usada.
8	Presentar ficha técnica de los insumos a utilizar y la hoja de datos de seguridad de los químicos.
9	Presentar certificación vigente para trabajo en alturas, expedida por entidad certificada para tal fin., de los trabajadores de la empresa ofertante
10	Aceptar y acatar los protocolos de seguridad y bioseguridad del establecimiento carcelario, para el ingreso y realización de los trabajos.
11	Los servicios se cancelaran por servicio recibidos, es decir por la unidad contratada, no por la totalidad de sección.
12	Entregar certificado de la actividad realizada. Como registro de calidad.
13	Deberá presentar facturación digital avalada por la Dian, después de prestado el servicio y entregada la certificaciones correspondientes, adjuntando los respectivos soporte de seguridad social.
14	Empresa contratista deberá realizar diagnóstico inicial y evaluación periódica para el control de plagas, en formato institucional PMTPM01F04V01Control de Plagas y Vectores. Para establecer el plan de trabajo según las necesidades evidenciadas en el diagnóstico.
15	Presentar Certificación de ARL con tipo o grado de riesgo 5.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2026IE0051957 de fecha 10 de marzo de 2026, suscrito por el Coordinador de Contabilidad, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA E IPOCONSUMO	RETENCIONES

CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y COONTROL DE PLAGAS (ZANCUDO – CHINCHES) DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA, LAVADO DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LA CARCELL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA	El objeto de contratación con el rubro: 1. **A-03-03-01-017** **SE ENCUENTRA EXCLUIDO DEL IVA,** con base en lo establecido decreto 2277 del 29 de diciembre de 2023emitido por el ministerio de hacienda crédito público, el cual reglamenta el articulo 130 de la ley 633 del 2000 y el artículo 94 de la ley 2277 de 2022. Según certificado del ministro de justicia y el derecho MJD-CER26-0000373-10000 – de enero de 2026.	• RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA: Por compras de bienes o servicios. (Tabla de Retencion en la fuente renta por servicio 4% declarante 6%No declarante. Renta en la fuente por ICA (Dependiendo la actividad económica que tenga el contratista) a partir de 20 UVT Acuerdo NO. 011 DE 2022.

6. EXPERIENCIA

El proponente podrá demostrar que ha ejecutado uno o más contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso con características similares, fumigación desratización y lavado de tanques, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada si la hubiere deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito favorable. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

Según concepto jurídico N° 2026IE0054729 del 12 de marzo de 2026 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Aguachica, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de prestación de servicio para la fumigación, desratización y lavado de tanques del CPMS AGUACHICA, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

La Ley 80 de 1993 estatuto general de la contratación pública establece la necesidad de las Entidades Públicas de celebrar contratos en busca del cumplimiento de los fines del Estado, para ello la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, artículo 2 establece lo siguiente:

"*(...)4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.*
De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 y el artículo2 de la ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, se procede a realizar los Estudios Previos con el fin de contratar la prestación de servicio para la fumigación, desratización y lavado de tanques del CPMS AGUACHICA.

1.1 El presente proceso de mínima cuantía, tendrá aplicabilidad del decreto 1860 de 2021, para las con votarías para Minipyme en los siguientes casos:
1.2 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Ilimitadas a Mípyme..
1.3 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
1.4 Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.
1.5 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
1.6 Si se cumplen los requisitos para minipyme, se le realizaran las respectivas adendas al proceso, para la modificación de las fechas del cronograma y la aplicación del decreto 1860 de 2021.
1.7 Los anteriores conceptos, son aplicables, siempre que no haya salido otra norma que sea contraria al proceso de mípyme

En consideración a lo anterior, La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Aguachica, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A. La actividad económica, está dividida en sectores económicos, uno de estos sectores es el sector comercio, que incluyen comercio al por mayor, minoristas, centros comerciales y en general todos aquellos que se relacionan en actividades del comercio.
B. Los proveedores de este sector buscan brindar un servicio con responsabilidad a los consumidores, representado en el compromiso con la calidad, eficiencia y servicio, lo que generará credibilidad en el medio.
C. Para el caso que nos ocupa, los establecimientos de comercio no cuentan con un esquema organizacional, por tanto, solo cumplen requisitos establecidos por el código del comercio.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para la contratación de la prestación de servicio para la fumigación, desratización y lavado de tanques del CPMS AGUACHICA, en años anteriores se efectuó mediante la publicación en el SECOPII por contratación de Mínima Cuantía.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Aguachica, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2023	017	Mínima Cuantía	FUMIGOMEZ	$2.971.000
2024	C-405-012-2024	SERVICIO	FUMICONTROL Y PLAGAS	$6.000.000
2025	C405-008-2025	SERVICIO	FUMICONTROL Y PLAGAS	$9.000.000

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2024	SENA REGIONAL SANTANDER	CO1.PCCNTR.6314783	Contratar el servicio de fumigación, el control de roedores, plagas y vectores de la Torre administrativa Regional Santander y sedes adscritas.	SOLUCIONES MUNDO VERDE SAS	N/A	N/A	N/A	$2.340.232
2025	ESCUELA DE FORMACION INPEC	MC 003 DE 2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, CONTROL DE PALOMAS Y OTROS VECTORES DE LA ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 19.983.562

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a la siguiente empresa:

se solicitó cotización en empresas en la ciudad y en ciudades cercanas que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el CPMS AGUACHICA, se tomaron las cotizaciones con los precios más iguales entre sí, en el cuadro anterior se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el (la) (objeto a contratar) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. las cotizaciones son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el cuadro anterior:

	EMPRESA	COTIZACION DE SESION DE FUMIGACION Y DESRATIZACION	COTIZACION DE LAVADO DE TANQUES X UNIDAD	COTIZACION DE TOMA MUESTRA Y LABORATORI DE AGUA
1	FUMIGOMEZ	$1.900.000	1000 LT= 220.000 2000 LT= 300.000 5000 LT= 390.000	$710.000
3	FUMIGACIONES ALPHA	$2.200.000	1000 LT= 250.000 2000 LT= 350.000 5000 LT= 410.000	$800.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la prestación de servicio para la fumigación, desratización y lavado de tanques del CPMS AGUACHICA. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta los valores más semejantes entre si entre las cotizaciones realizadas en el objeto a contratar, obteniendo el promedio de las cotizaciones así.

PROMEDIO COTIZADOS SESION DE FUMIGACION Y DESRATIZACION TODO EL PENAL	$ 2.050.000

PROMEDIO COTIZADOS DE LAVADO DE TANQUES UNIDAD	1000 LT= **235.000** 2000 LT= **325.000** 5000 LT= **400.000**
PROMEDIO COTIZADOS DE TOMA DE MUESTRA CON RESULTADOS DE LABORATORIO UNIDAD	$ 755.000

Obteniendo como resultado un Valor promedio de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.050. 000.oo), por Sesión de fumigación y desratización, NOVECIENTOS SECENTA MIL PESOS M/CTE ($960.000.oo) promedio entre 1000 – 2000- y 5000 litros en lavado de tanques y SETECINETOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($755.000.oo) por unidad de toma de muestra y resultados de laboratorio del agua. esto de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 1726 de fecha 04 de marzo de 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-408 CPMS AGUACHICA, DEPENDENCIA 12-08-00-408 CPMS AGUACHICA - GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACION AL RECLUSO – CDP FUMIGACIÓN, Expedido por la Coordinadora financiera del EPMSC. Por valor de $ 10.000.000.oo.M/CTE.

10. **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **12 de diciembre de 2026**, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento si la hubiere, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. **FORMA DE PAGO**

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, por los servicios prestados, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual o del servicio prestado, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC después de la radicación de los soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del cumplimiento de lo contratado por Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. **DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Aguachica Cesar, en la Calle 10 No. 8-90 Barrio San Roque, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica del INPEC, Área Atención y Tratamiento.

13. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución donde se PRESTARÁ EL SERVICIO, será en el Municipio de Aguachica Cesar, en la Calle 10 No. 8-90 Barrio San Roque, Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Aguachica del INPEC.

14. **CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

14.1 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Presentar la documentación exigidas dentro de las especificaciones técnicas.
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantía).
e) Publicar nuevamente si es el caso, cuando exista un error que se atribuya al contratista, en los productos. Atendiendo los requerimientos del supervisor del contrato en un tiempo máximo de 24 horas.
f) Entregar en la Calle 10 N° 8-90 de la ciudad de Aguachica-Cesar en la oficina de Planeación del CPMS AGUACHICA.

14.2 **OBLIGACIONES DEL INPEC**

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. **CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?

1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Bajo	Análisis del Sector Económico y Financiero.	
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero.	
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar la actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumplan con el Objeto Contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento de la actividades	Mensual

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el Decreto Número 734 de 2012, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía. Artículo 3.5.7. No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el encargado del PIGA en el CPMS AGUACHICA en este caso, el Dragoneante GUTIÉRREZ CABRALES RONALD o quien haga sus veces debidamente autorizado por la dirección del penal.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al CPMS AGUACHICA, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. **DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. **TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dragoneante. GUTIERREZ CABRALES RONALD ISNARDO
Encargado del PIGA

Revisado por: P.U. Kely Blanco Barbosa
Elaborado por: DG. Gutiérrez Cabrales Ronald
Fecha de elaboración: 13-03-2026